

1. ¿Debe la PyME tener leyes laborales distintas?

Enrique Román
Taller de Empleo y Trabajo
Fundación Chile 21

La literatura y la práctica referida a este tipo de empresas señala que la gran ventaja competitiva de las empresas de menor tamaño (EMT) radica en su flexibilidad, su capacidad para adaptarse rápidamente a los requerimientos del mercado poder crecer y disminuir de tamaño a medida que la demanda así lo requiera, en fin diversas características hermanadas por la flexibilidad en materia de contratación. Si las EMT se ven sometidas a una regulación que limite dicha posibilidad de constituirse en una alternativa flexible, ello equivale a hacerlas perder el grueso de su potencial.

Las leyes laborales chilenas fueron elaboradas en un contexto muy distinto al actual, en el cual la flexibilidad laboral no era un *issue* relevante, es por ello que estas someten a las EMT a un régimen laboral idéntico al de las grandes empresas desconociendo dos hechos centrales, uno la necesidad de las Pymes de poder crecer y disminuir de tamaño (contrataciones) rápidamente, de acuerdo a las fluctuaciones de la demanda, y segundo el que el financiamiento de remuneraciones al trabajo (directas o indirectas) de un modo análogo a como se le exige lo hagan empresas que poseen 20 veces mayor productividad, implica condenar a estas empresas a la inviabilidad, tal como ha venido sucediendo desde 1990 a la fecha, periodo en el cual la participación de estas empresas en el PIB ha caído desde el 25% a cerca del 18%.

La política laboral del gobierno se ha ido moviendo hacia una intervención creciente en las prácticas de subcontratación espúria, de parte de las grandes empresas, ella no ha apuntado a eliminar la subcontratación que potencie la flexibilidad de las EMT en beneficio de las Grandes Empresas, lo cual es correcto, sino que solo se ha limitado a evitar que estas disfracen de subcontratación parte de su *core business*, a objeto de limitar el rol de las organizaciones sindicales y eludir el otorgamiento de una mayor participación en el producto, a la remuneración al trabajo. Al respecto, las actuales leyes aprobadas nos parecen suficientes y adecuadas, pero en nada se contraponen a la generación de un estatuto laboral diferente para las EMT, si es que existe junto a ellas se crea una legislación efectiva en impedir que las grandes empresas subdividan artificialmente sus empresas y las disfracen de Pymes a fin de limitar la negociación y rebajar las remuneraciones del factor trabajo.

El ideal sería un régimen laboral especial para EMT que permitiera que las empresas de menos de 10 trabajadores (incluido el dueño) y que por ende no posean sindicato y que adicionalmente no superen las 25.000 UF de ventas netas anuales posean un régimen laboral diferenciado, dentro del cual la indemnización por años de servicios posea un tope no superior a 2 años, mas el mes de aviso, así como condiciones de total flexibilidad en materia de acuerdos patrón trabajador, en materia de duración de las jornadas de trabajo menores a ocho horas.

Este régimen especial debiese desaparecer tan pronto una empresa facturase anualmente mas de 25.000 UF o supere los 10 trabajadores, de igual modo debiese impedirse que entren a este régimen empresas distintas a la figura jurídica de SRL o SAC y en que sus

propietarios no sean en un 100% personas naturales. De igual modo debiera impedirse optar este régimen a toda empresa cuyo representante legal sea socio, accionista o propietario de una empresa de gran tamaño que realice transacciones con la empresa en cuestión.

2. ¿Debe haber un marco institucional distinto para las empresas según su tamaño? ¿Cuáles deben ser las diferencias?

A este respecto el actual estatuto Pyme diseñado por el MINECON, pese a sus debilidades, ya implica una respuesta positiva a esta pregunta. Si la respuesta fuera negativa, el gobierno debiera desdecirse de casi 10 años de trabajo en sentido contrario.

3. ¿Se debe incentivar la formalización de la empresas de menor tamaño?,¿Cuáles deben ser los mecanismos para tales efectos?

El gobierno no debiera incentivar dicha creación, basta con que no la entrase. En la actualidad hemos completado casi 10 años de caída sistemática en la tasa de aumento del numero de empresas, lo cual se explica por la menor creación de EMT. Dicha variación se explica por diversas políticas públicas y señales conexas de la autoridad que muestran desinterés y apatía con relación a la suerte de las Pymes, así como diversas medidas que discriminan en su contra (menos capacitación desde Sence, menos Asistencia Técnica desde CORFO, menos recursos para Pymex en Prochile, tipo de cambio a la baja debido a que se favorece el arbitraje de tasas de interés por sobre el fortalecimiento de la base productiva y exportadora.

4. ¿Cuál debe ser el rol del Estado respecto a la PyME?

El rol esencial del Estado debiera ser asegurar que los mercados operen competitivamente. Los mercados no competitivos impiden el desarrollo de las Pymes y la eficiente asignación de recursos. Las PYMES requieren que funciones eficientemente el mercado de capitales y el mercado de asistencia técnica (bien semi público). De igual modo, el Estado debiese poseer estructuras institucionales que cautelen que el valor del TC no se desalinee de su valor de equilibrio de largo plazo. En general, el rol del Estado debiese ser enfrentar las fallas de mercado que afectan a las Pymes, con estructuras institucionales que eviten las severas fallas de Estado existentes en Chile (problemas de agencia, de captura e inconsistencia dinámica de las políticas públicas).

5 ¿Está de acuerdo con eliminar el límite máximo de la tasa de interés, para efectos de fomentar la industria del micro-crédito?

La eliminación de ese máximo implica asumir que las tasas de colocación son tasas de eficiencia y que la tasa máxima presiona a las instituciones bancarias a prestar a ciertos segmentos por bajo ese punto, razón por la cual se genera racionamiento crediticio. En realidad, las actuales tasas se determinan no sobre la base de costos de eficiencia, sino de una tremenda ineficiencia de los procesos de análisis de crédito Pyme. Existe un increíble desconocimiento de las características del segmento (después de la crisis asiática la banca aumentó el crédito a la microempresa pese a que ellas eran el segmento mas riesgoso de la Mipyme y el de mayor cartera vencida, pero expulsó a la Pequeñas y

sobretudo las medianas empresas de sistema, pese a que la cartera vencida de estas no llegaba ni al 60% de la cartera vencida micro).

La falta de información adecuada de parte de la SBIF ha ayudado a esto, la SBIF se ha negado a generar estadísticas de deuda por tamaño de empresas, y solo entrega información por tamaño de deuda, por ende la banca no posee información adecuada que le permita evaluar sus carteras Mipyme.

Superar la tasa convencional, que ya se sitúa por sobre el 30% anual, para empresas cuya rentabilidad no supera en promedio el 15% no resultaría sostenible, y expresaría más el poder oligopólico de la banca que un avance hacia una desregulación que otorgue mas competencia al mercado.

6. ¿Debe la política pública privilegiar las iniciativas colectivas, de carácter asociativo, a la hora de fomentar el desarrollo de las empresas de menor tamaño?

De hecho, durante más de 13 años la política usada fue en ese sentido horizontal. La nueva política pro asociatividad fue introducida por CORFO en los últimos 4 años (como resultado de ello se cerró el FAT, instrumento cuyas evaluaciones eran estupendas) y se favorecieron instrumentos “raros” como Focal para certificar una norma que nadie exige (2909) u otros con un énfasis asociativo tan directivo, que los exitosos Profos casi han desaparecido. A éstos se les introdujo, en 2004, normas que los circunscribían a formas de asociatividad que obligatoriamente debían operar bajo la forma de SA o SRL. Ello ha resultado en una caída vertical de las colocaciones de esos instrumentos por parte de Corfo.

Las políticas públicas debiesen operar desde el lado de la demanda, estando abiertas a los requerimientos de las empresas, evitando que cada vicepresidente de CORFO o Director de INDAP, invente nuevos requerimientos para el acceso de las Pymes a los instrumentos públicos, requerimientos que nacen de sus apreciaciones o visiones, pero que extraen las decisiones pertinentes de manos de los empresarios, impidiendo que ellos decidan que necesitan a través de decisiones informadas y soberanas.